

CONVOCATORIA

El Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación convoca, de acuerdo a las normas, lineamientos y procedimientos de la prestación del servicio social, a todos los estudiantes del Instituto Tecnológico de Chiná, para realizar su servicio social en el período **ENERO - JUNIO 2025**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Educación, en su Capítulo II, Sección 2, Artículo 24 y Capítulo IV, Artículo 44, párrafo 4º; así como de la Ley Reglamentaria, del Artículo 5º Constitucional, en su Capítulo Séptimo, Artículos 52, 53 y 55, y el Capítulo Octavo, Artículos 85, 89, 92 y 93; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y el Manual de Procedimiento para la operación del Servicio Social en los Institutos Tecnológicos.

El objetivo de la presente es establecer las normas, lineamientos y mecanismos para la autorización y desarrollo del servicio social en el Instituto Tecnológico de Chiná, con la finalidad de sistematizar sus actividades y sean más eficientes los trámites en beneficio de los prestantes.

BASES GENERALES:

1. Normatividad

- a. La duración del servicio social deberá cubrir un mínimo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período de seis meses.
- b. Para solicitar la realización del servicio social, el aspirante deberá haber cubierto el 70% de créditos de su plan de estudios o haber concluido la carrera.
- c. Al solicitar la prestación del servicio social, el aspirante deberá haber seleccionado un programa, o en su defecto proponerlo, debidamente avalado por la dependencia u organismo donde se pretende realizar.
- d. En el caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestantes de servicio social al Instituto Tecnológico de Chiná, en períodos diferentes a los establecidos en el Programa Semestral de Servicio Social, será atendido bajo los lineamientos de este procedimiento.
- e. El prestante deberá entregar su Plan de Trabajo del Servicio Social a más tardar 10 días hábiles después de haberlo iniciado.
- f. Los programas de servicio social propios del Instituto Tecnológico relacionados con actividades culturales y deportivas, solamente se autorizan con carácter de instructores.
- g. El servicio social deberá realizarse en un período de seis meses.
- h. El prestante podrá solicitar su baja temporal o definitiva del programa en que esté participando, quedando a criterio del Departamento si se le toma en cuenta el tiempo acumulado, y ajustándose a una causa justificada.

2. Programas

Los programas de servicio social pueden ser de naturaleza urbana, suburbana y rural, debiendo ser de los siguientes tipos:

- Desarrollo de comunidad establecidos por los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Investigación y desarrollo.
- Educación para adultos.
- Instructores de deportes y/o actividades culturales.
- Programas establecidos por la SEP y otras dependencias u organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Programas establecidos específicamente por el Instituto Tecnológico de Chiná, que estén relacionados con las acciones antes mencionadas.

3. Modalidad

El prestante podrá realizar su servicio social de acuerdo a las siguientes modalidades, enmarcadas con el carácter de institucional o interinstitucional y obligatorio:

- a) Individual
- b) Brigadas disciplinarias
- c) Brigadas interdisciplinarias

Realizando actividades de:

- a) Desarrollo de la comunidad
- b) Investigación
- c) Docencia
- d) Asistencia técnica
- e) Administración
- f) Asesoría y consultoría
- g) Planeación
- h) Organización
- i) Promoción social, cultural y deportiva
- j) Programas de mejoramiento ambiental

4. Requisitos

Para la autorización del servicio social, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

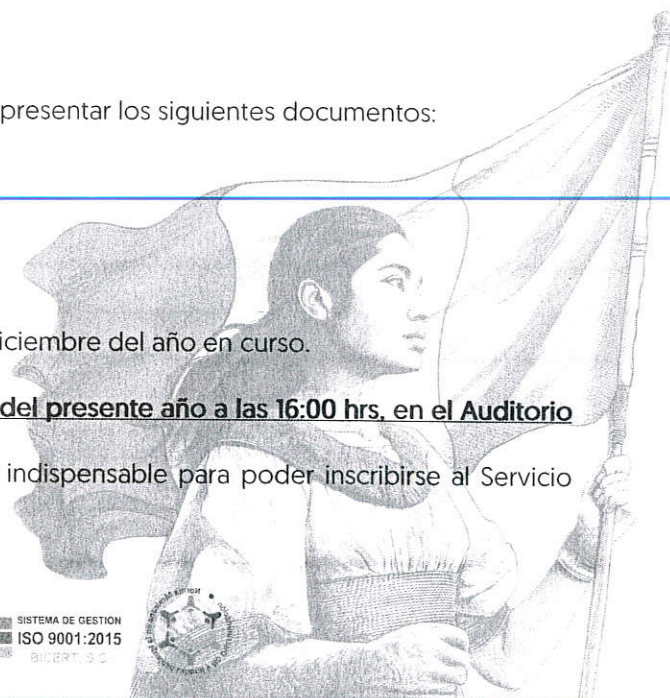
- Solicitud de Servicio Social
- Carta compromiso
- Estar en la Lista de asistencia del curso de Inducción

5. Vigencia

La presente convocatoria tendrá una vigencia hasta el 18 de diciembre del año en curso.

El curso de inducción se impartirá el martes **03 de diciembre del presente año a las 16:00 hrs, en el Auditorio Prof. José Candelario Maldonado Chan.**

Cabe mencionar que el Curso de Inducción es un requisito indispensable para poder inscribirse al Servicio Social, aquellos que no lo tomen no podrán realizarlo.





TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de Chiná
Subdirección de planeación y vinculación

Para mayores informes:

Mandar correo a vin_china@tecnm.mx al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, en horario de atención a estudiantes de 8:00 a 16:00 horas.

Chiná, Camp., a 13 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

"Excelencia en Educación Tecnológica®"
Aprender Produciendo



S.E.P.
T.N.M.
INSTITUTO
TECNOLÓGICO
DE CHINÁ
CLAVE:
04DIT0002W

Edmundo Salvador Rojas Ehuán,
Jefe del Departamento de Gestión
Tecnológica y Vinculación.

María Esther Cohuo Ávila,
Subdirectora de Planeación y Vinculación.

